

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt»
Modelo	Farmer 280 P.
Tipo	Ruedas
Número de bastidor o chasis	248/01/0093.
Fabricante	«X. Fendt Co.», Marktoberdorf (RFA).
Motor: Denominación	«Deutz», modelo F4L 913.
Número	7527932.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)
68,9	2.287	540	199	15	706
74,1	2.287	540	-	15,5	760

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 = 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	68,9	2.287	540	199	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74,1	2.287	540	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	70,3	2.400	567	202	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,6	2.400	567	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**17812** ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 18.520 promovido por don José Luis de la Torre Nieto.

Ilmo. Sr.: La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con

fecha 1 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 18.520, en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis de la Torre Nieto, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se tramitó de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades: Una como Abogado del Estado Jefe de Pontevedra y la otra como Letrado asesor del Banco Exterior de España.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que con desestimación de la demanda formulada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén en representación de don José Luis de la Torre Nieto, debemos declarar y declaramos conforme a derecho la resolución recurrida de 22 de enero de 1987 del Ministerio para las Administraciones Públicas, con costas al actor.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario e Inspector general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**17813** ORDEN de 22 de mayo de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1988, promovido por doña María de los Angeles Mañero Requejo.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo ha dictado sentencia, con fecha 30 de marzo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña María de los Angeles Mañero Requejo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas y contra la Resolución de la Delegación del Gobierno en Asturias, sobre percepción de trienios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial ha decidido desestimar el recurso contencioso interpuesto por doña María de los Angeles Mañero Requejo, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada presentado ante el Ministerio para las Administraciones Públicas, representado por el señor Abogado del Estado, contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en Asturias, acuerdos expreso y presunto que confirmamos, por estar ajustados a Derecho; sin hacer declaración de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17, 2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.